



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00682-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara el 10 de octubre de cada año "Día Nacional de la atención a la Salud Mental.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de mayo de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta Iniciativa:

Declarar el 10 de octubre de cada año como "Día Nacional de la Salud Mental".

Finalidad de la iniciativa:

Concienciar a toda la población nacional sobre los problemas de salud mental, la importancia de la atención temprana y la erradicación de los mitos y estigmas en torno a los mismos.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001;
- ✓ Ley sobre Salud Mental, No.12-06, del 3 de febrero de 2006.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Once artículos

Observaciones:

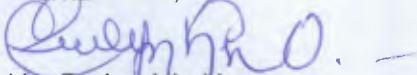
- ✓ Con la aprobación de este proyecto se colocará un símbolo distintivo durante todo el mes de octubre alusivo al "Día Nacional de la Atención a la Salud Mental", en todas las oficinas o dependencias de los órganos y entes de la administración pública.
- ✓ Se realizarán jornadas médicas, psiquiátricas y psicológicas gratuitas en todos los centros públicos de salud ubicados en el territorio nacional.
- ✓ El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) podrá establecer acuerdos con las prestadoras privadas de servicios de salud, para la realización en los centros privados de jornadas médicas gratuitas.
- ✓ También se difundirá a través de campañas informativas y de concientización sobre la salud mental en los diferentes medios de comunicación radial, televisiva, digital y prensa escrita del país.
- ✓ Para la ejecución de todo lo previsto en esta iniciativa, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), contará con la colaboración del Colegio Médico Dominicano (CMD), la Sociedad Dominicana de Psiquiatría el Colegio Dominicano de Psicólogos y la Asociación Nacional de Clínicas Privadas (ANDECLIP).
- ✓ El Poder Ejecutivo, a partir del año fiscal siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, consignará en el Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), la partida presupuestaria para la ejecución de lo propuesto en este proyecto.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	